

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcial bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español:</p> <p>D. Jesús Bazán Sanz D. ^a Piroska-Zita Chioreanu xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Jesús Ramírez López D. ^a Leticia Marín Guerrero D. ^a María Cristina Andrés Ostáriz D. Jesús Antonio Subías Pericas D. Jaime Ameller Pons D. Francisco Javier Pérez Santos D. José María Julve Larraz D. ^a María Dolores Torrubia Ibáñez D. Constantino Castillo Gómez D. Adolfo Díez Va</p> <p>B) Partido Popular:</p> <p>D. ^a María del Carmen Lázaro Domínguez D. Jesús Martínez Gil D. José Miguel Echeverría Domínguez D. Juan Manuel Barranco Gómez D.^a Delia Oltean D.^a María del Pilar Echeverría García D. ^a María Soledad Aured de Torres D. Joel Ruiz Marín</p>	<p>C) Partido Chunta Aragonesista:</p> <p>D. José Manuel Latorre Martínez D. José Miguel Domínguez Santos D. Juan Pedro Bartolomé Pérez D. Rafael Guerra Hernández</p> <p>D) Partido Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's):</p> <p>D. ^a María de la Paz Prado García D. Javier Longarón Lázaro xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. ^a María Noelia Fabra Ibáñez</p> <p>E) Partido Vox:</p> <p>D. Lucio Vicente de la Cruz García D. José Antonio Urgel López</p> <p>F) Partido Aragonés:</p> <p>D. Carlos Serrano Martín</p>
---	---

No asisten/ Excusan: su asistencia:

D^a Cristina Pilar Berges Ramo
D. Juan José Moreno Artiaga

Actúa como Secretario, el Secretario-Interventor de la Comarca, D. Luis Martínez Solano.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 33 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Sr. Abad desea dejar más clara la aportación a la propuesta de moción sobre la proliferación de conejos es de todos los grupos.

Dicha cuestión se encuentra reflejada en punto 11 del Acta momento en que se puso de manifiesto por el Sr. Moreno Artiaga.

2- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
232	20/09/19	Denegación ayuda de urgencia.
251	11/10/19	Concesión ayuda de urgencia.
252	11/10/19	Concesión ayuda de urgencia.
254	15/10/19	Intervención familiar.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
236	27/09/19	Contratación servicio recogida aceite doméstico.
245	03/10/19	Modificación contrato servicio monitores deportivos para las Actividades del servicio comarcal de deportes.
249	10/10/19	Contratación servicio de cronometraje Media Maratón Comarca Valdejalón.
250	10/10/19	Contratación servicio de camisetas Media Maratón Comarca Valdejalón.
253	14/10/19	Contratación suministro ropa de trabajo empleados comarcales.
256	15/10/19	Contratación suministro guantes nitrilo SAD.
258	18/10/19	Contratación servicio de formación para el manejo de equipos de cardio reanimación (DESA).
265	23/10/19	Contratación suministro guantes nitrilo.
266	23/10/19	Contratación servicio taller defensa personal.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
233	23/09/19	Séptima actualización y ampliación Bolsa temporal SAD.
234	23/09/19	Nóminas septiembre 2019.

237	28/09/19	Permisos personal Sede 2019.
238	30/09/19	Reconocimiento trienios 2019.
239	30/09/19	Asistencias Consejeros.
240	30/09/19	Nóminas septiembre 2019.
246	04/10/19	Cese por jubilación ordinaria de xxxxxxxxxxxxxx.
247	04/10/19	Contratación SAD sustitución excedencia forzosa Piroska Zita.
248	08/10/19	Ayudas sociales 2019.
257	18/10/19	Contratación sustitución personal SAD.
259	18/10/19	Modificación nóminas septiembre 2019.
261	18/10/19	Modificación nóminas septiembre 2019.
263	21/10/19	Trienios octubre 2019.
268	23/10/19	Sustitución Incapacidad Temporal xxxxxxxxxxxxxx.

TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Nº Decreto	Fecha	Asunto
255	15/10/19	Levantamiento acampada libre en término municipal de Ricla.

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
243	01/18/19	Liquidaciones RSU 2019.
264	21/10/19	Liquidaciones RSU 2019.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
235	27/09/19	Delegación especial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
241	01/10/19	Ordenación pagos.
242	01/10/19	Ampliación comisión circunstancial cobertura plaza secretaría intervención en el municipio de Alpartir.
244	02/10/19	Ordenación pagos.
260	18/10/19	Aprobación modificación presupuestaria nº 4.
262	18/10/19	Convocatoria órganos colegiados.
267	23/10/19	Delegación de Presidencia en xxxxxxxxxxxxxx, para la 8ª Asamblea General Extraordinaria de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.
269	23/10/19	Ordenación pagos.

Los presentes se dan por enterados.

3- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN SOBRE INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR ASUNCIÓN TRANSITORIA FUNCIONES DE TESORERÍA TÉCNICO DE GESTIÓN.

Previa lectura por el Sr. Secretario

“ D^a. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

En La Almunia de D^a Godina, a día de la firma electrónica,

Vista la propuesta suscrita por la Vicepresidenta 1ª en funciones de esta Comarca.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en relación al Régimen Transitorio de las Funciones de Tesorería regulado en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el apartado 3º de la citada Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto 128/2018, que establece que *“En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local”*.

Visto que esta entidad dispone de funcionarios propios en orden a desempeñar de forma transitoria dichas funciones, reservadas a Funcionario con Habilitación Nacional, hasta la determinación de la forma de prestación de estas funciones atendido lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, esta Presidencia en virtud de la competencia que me atribuyen los artículos 30.1. i de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adscribir transitoriamente desde el 1 de julio de 2019 las funciones de tesorería/recaudación al funcionario propio de esta entidad local Dª xxxxxxxxxxxxxx y suplente en casos de ausencia/ enfermedad al funcionario propio de esta entidad Dª xxxxxxxxxxxxxx para el desempeño de las funciones de tesorería y recaudación reguladas en el art 5 del Real Decreto 128/2018.

SEGUNDO: Instruir , para su sometimiento al Consejo comarcal, sendos expedientes, relativos a la retribución de las condiciones particulares de mayor dificultad técnica, dedicación y responsabilidad que conlleva el nombramiento tanto para la Sra. xxxxxxxxxxxxxx por la asignación transitoria de las funciones de tesorería/recaudación reguladas en el art 5 del Real Decreto 128/2018 que se enumeran a continuación, incrementando por importe de 100€/mes el complemento específico del citado puesto, como para la Sra xxxxxxxxxxxxxx, personal auxiliar adscrito a contabilidad, por las tareas de apoyo a las funciones de tesorería que suponen aumento de las correspondientes al puesto con el incremento del complemento de puesto de trabajo por importe de 250€/mes, en ambos casos al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.Siete del Real decreto-Ley 24/2018 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público:

1. La función de tesorería comprende:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la

Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

TERCERO.- Notificar el presente a las interesadas para que en el plazo de 3 días comuniquen la aceptación o rechazo del nombramiento.

CUARTO.-Efectuar los nombramientos y/o publicaciones que en su caso puedan derivarse del citado acuerdo.

QUINTO.-Dar cuenta del presente al Consejo comarcal en la primera sesión que celebre”.

Sometido a votación, con 30 votos a favor (4 Ciudadanos, 4 CHA, 8 PP, 14 PSOE) y 3 abstenciones (1 PAR, 2 VOX), se aprueba el incremento complemento específico por asunción transitoria funciones de tesorería técnico de gestión.

4- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN SOBRE INCREMENTO COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO POR ASUNCIÓN TRANSITORIA COLABORACIÓN A LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL PUESTO DE TESORERÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE CONTABILIDAD.

Previa lectura por el Sr. Secretario

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, VICEPRESIDENTA 1ª EN FUNCIONES DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, FORMULA LA PRESENTE

PROPUESTA DE ACUERDO:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A CONTABILIDAD

Resultando necesaria la valoración del complemento del puesto de trabajo correspondiente a la auxiliar administrativo- contabilidad, grupo C2, nivel 15 Dª A.J.S., por el incremento de tareas asignadas en concepto de colaboración a las funciones propias del puesto de Tesorería, función pública necesaria en todas las corporaciones locales que requiere el debido apoyo administrativo para su debido cumplimiento

Visto que la Comarca de Valdejalón no tiene aprobada la valoración de puestos de trabajo y que en el momento actual es imprescindible asignar al puesto de trabajo nuevas tareas correspondientes a las funciones propias de Tesorería, lo que supone mayor carga de trabajo..

Visto que en la vinculación jurídica 9.1 del vigente presupuesto comarcal aprobado para el ejercicio 2019, existe crédito para tramitar la modificación propuesta del complemento puesto de trabajo de la plaza de auxiliar administrativo de contabilidad, personal laboral.

Visto el Informe que obra en el expediente , vista la existencia de crédito en el presupuesto comarcal , habiéndose realizado la revisión del expediente por la representante sindical, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el incremento retributivo del complemento de puesto de trabajo correspondiente al de "auxiliar administrativo de contabilidad", grupo C2, nivel 15 desempeñado por Dª xxxxxxxxxxxx, en la cantidad de 250€ mensuales por 14 pagas, justificando la modificación en el incremento de cometidos asignados al puesto de trabajo de, incluyendo los propios de las tareas de colaboración a las funciones asignadas al puesto de Tesorería.

SEGUNDO. - La modificación del complemento del puesto de trabajo del puesto reiterado tendrá efectos desde el 1 de julio de 2019.

En la Almunia de Doña Godina, firmado electrónicamente al margen por la Vicepresidenta 1ª de la Comarca de Valdejalón, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".

Sometido a votación, con 30 votos a favor (4 Ciudadanos, 4 CHA, 8 PP, 14 PSOE) y 3 abstenciones (1 PAR, 2 VOX), se aprueba el incremento complemento puesto de trabajo por asunción transitoria colaboración a las funciones asignadas al puesto de tesorería auxiliar administrativo adscrito al área de contabilidad.

5- DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL PARA COMETIDOS EN MATERIA DE IDENTIDAD COMARCAL Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A FAVOR DE Dª LETICIA MARÍN GUERRERO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Previa lectura por el Sr. Secretario

"Dª. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

En La Almunia de Dª Godina, a día de la firma electrónica,

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo comarcal en sesión extraordinaria celebrada día seis de agosto de 2019 aprobando los cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, así como el número de los que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Atendido su contenido, por la competencia que me asiste,

RESUELVO

PRIMERO. La delegación especial para cometidos específicos en materia de Identidad Comarcal y Desarrollo Rural Sostenible lo desempeñará la consejera Leticia Marín Guerrero en

régimen de dedicación parcial, a razón de un 25% de jornada calculada sobre 37,5 horas semanales y una retribución bruta de 510 euros/mes por doce mensualidades y consiguiente alta en el régimen de la seguridad social.

SEGUNDO. Notificar el presente a la interesada y, aceptado el desempeño del mismo en régimen de dedicación parcial, según corresponda, tramitar el alta en el régimen general de la Seguridad Social con fecha 1 de octubre del año en curso, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Comunicar al Ayuntamiento en el que desempeña su cargo el régimen aprobado para su dedicación, a los efectos que proceda.

CUARTO. Dar cuenta al Consejo comarcal en la siguiente sesión que celebre, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local., publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca, incluso página web.

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D^a Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón”.

Los presentes se dan por enterados.

6- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 004/2019 DEL EJERCICIO 2019.

Explica Sra. Presidenta Comarcal cuales son los importes indicando que será para defensa personal y seguridad en las redes.

Desde Comarca se han enviado cartas a las Asociaciones de Mujeres ofreciendo se preste el servicio a sus respectivos municipios

“D^a. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN (ZARAGOZA),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2019/MOD/004 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2019/MOD/004 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2310	2269905	Programa Prevención SSB.	13.500,00

				Total GC.....	13.500,00
--	--	--	--	----------------------	------------------

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	450021	Convenio IAM	13.500,00
Total API.....			13.500,00

SEGUNDO: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por la Presidenta D^a Marta Gimeno Hernández”.

Los presentes se dan por enterados.

7- DAR CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Informa la Sra. Presidenta, del contenido de los reparos derivados de convenio, previa lectura de la propuesta por el Sr. Secretario en los siguientes términos:

- **20/2019. ASUNTO:**--REPAROS AL GASTO POR RETRIBUCIONES.
- RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL RESULTANTES DE UNA MODALIDAD CONTRACTUAL DE PERSONAL LABORAL (S.A.D.)INADECUADA (REPAROS 25 Y 26 DE 2018)
- POR APLICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO/PACTO.

- **21/2019. ASUNTO:** “PREMIO DE JUBILACIÓN” CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL VIGENTE PACTO DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA COMARCA CONCEDIDO A FUNCIONARIA.

- **22/2019. ASUNTO:** REV nº- 7- /2019

Los presentes se dan por enterados.

8- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS NO AMPARADAS POR UN CONTRATO.

Se da lectura por el Sr. Secretario.

INFORME NEGATIVO/REPARO nº 22 AL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

INFORME NEGATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES **REV nº- 7- /2019**

SECRETARIA-INTERVENCION. INFORME.

ASUNTO: TRAMITACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE GASTOS REALIZADOS PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. INFORME NEGATIVO A SU RECONOCIMIENTO Y PAGO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 173, 176, 183 a 189, 213 a 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 26, 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).
- Bases de ejecución del vigente Presupuesto comarcal
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (entrada en vigor el 1 de julio de 2018).
- Letra a) del artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de la legislación que antecede, emito el siguiente

INFORME

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por la Secretario-Interventor de esta Comarca, a la vista de las facturas que se presentan en orden a su reconocimiento y ordenación de pago, se emite el siguiente **INFORME NEGATIVO QUE SUSPENDE LA TRAMITACIÓN**. Se hace expresa remisión al informe emitido con fecha de firma electrónica 26/6/2018 por la que suscribe referido a los supuestos de procedencia de la revisión de oficio previa al reconocimiento de una obligación con el prestatario del servicio/suministro/obra.

PRIMERO.-Las prestaciones que han motivado la emisión de las facturas objeto del presente informe proceden de actos nulos de pleno derecho según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art .47.1 e: Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido: el artículo 37 de la LCSP prohíbe la contratación verbal y los artículos 118 y 29 establecen los requisitos y duración del contrato menor, por ello la que suscribe, en ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económica de la Comarca, considera que se da el supuesto regulado por el art. 216.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que "...si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado por el órgano competente en los siguientes casos:

...c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. “ por lo que las mismas deben devolverse al centro gestor del gasto para la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 106 de la citada Ley 39/2015, que requiere previo dictamen del Consejo consultivo de Aragón, con carácter previo a la cuantificación de las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, puesto que la nulidad de los actos no exime a la Comarca del deber de abono de las prestaciones, nadie puede enriquecerse en detrimento de otro.

SEGUNDO.- Las facturas que se relacionan no están amparadas a día de la fecha por ningún contrato, dado que han finalizado con anterioridad, o bien las prestaciones se reiteran en el tiempo resultando improcedente la contratación menor.

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
FEDIVALCA	CUOTA SOCIO 19	6.000,00	9290.4800000
CORES, S.L.	19-534	8.859,16	2310.2279900
CORES, S.L.	19-640	8.665,61	2310.2279900
CORES, S.L.	19-725	8.286,52	2310.2279900
Transferosa, S.L.	1409	121,00	2310.2230000
Transferosa, S.L.	1475	121,00	2310.2230000
xxxxxxxxxxxxxx	1887	197,23	2310.2230000
xxxxxxxxxxxxxx	1889	260,15	2310.2230000
Aqua Service Spain, S.A.	Z191076270	29,74	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z191088127	38,98	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z191099207	18,48	9200.2269904
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471107633	970,84	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471107997	970,84	9250.2200100
Industrial de Elevación, S.A.	11105034/2019	260,23	9200.2120000
Técnicos de Alarmas, S.A.	506401	87,12	9200.2120000
Oesía Networks, S.L.	CEAP/19/3275	151,25	9200.2270603
Oesía Networks, S.L.	CEAP/19/3721	121,00	9200.2270603
Cecoser Aragón, S.L.	FC190202	3.236,94	2310.2269902
Cecoser Aragón, S.L.	FC190219	330,18	2310.2269902
xxxxxxxxxxxxxx	2138	44,25	9200.2269901
xxxxxxxxxxxxxx	2137	64,95	2310.2269902
xxxxxxxxxxxxxx	1951	39,04	2310.2269902
Correos y Telégrafos, S.A.	4002655736	456,00	9200.2220100
Endesa Energía, S.A.U.	PLR901N0301135	781,08	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	PNR901N0216132	116,29	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	PNR901N0138729	89,42	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	PNR901N0059202	83,02	9200.2210000
	TOTAL:	40.400,32	

Las facturas se hallan debidamente conformadas acreditado con la firma del titular del área gestora del gasto.

No obran en el expediente valoraciones o justificantes aportados por el órgano gestor en orden a determinar que el precio se ajusta al valor del mercado ni documentación que permita valorar la buena fe del contratista (confianza debida).

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer los importes de cada uno de los gastos de acuerdo con la aplicación presupuestaria.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 173 del TRLRHL, las obligaciones de pago de las Entidades locales sólo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, previo cumplimiento de la normativa aplicable a cada tipo de gasto, o de sentencia judicial firme. De lo que resulta que las obligaciones de la Hacienda Pública nacen exclusivamente de la ley y de los negocios jurídicos, actos o hechos que según derecho las generen.

El artículo 185 del TRLHL establece que “Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. En el mismo sentido el artículo 60.1 del RD 500/1990, que además, en su apartado 2 dispone “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria...”

CUARTO.- El Consejo comarcal es el órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de los actos que originaron las facturas como trámite previo a la posterior aprobación del reconocimiento de las obligaciones derivadas de los compromisos de gasto adquiridos de forma irregular. La iniciativa corresponderá a Presidencia (art. 21.1.1 de la Ley 7/1985 de bases de régimen local)

QUINTO.- La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos/informes suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Secretaría-Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos/informes negativos efectuados mediante su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente, Por tanto por la Presidencia de la Comarca se adoptarán las medidas necesarias para que el presente sea incluido en el próximo Orden del día del Consejo Comarcal como punto independiente.

Igualmente se dará cuenta al Tribunal de Cuentas en la Cuenta General, conforme a la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

Sometido a votación, con 22 votos a favor (4 Ciudadanos, 4 CHA, 14 PSOE) y 11 abstenciones (8 PP, 1 PAR, 2 VOX), se aprueba el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas y que se proceda a su pago.

9- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

Interviene la Sra. Gimeno haciendo alusión a la primera jornada del 16 de noviembre de

Valdejalón por la Igualdad organizadas por la Comarca que se celebrarán en Épila este año siendo la intención que sea de forma itinerante en futuros ejercicios para llegar a todos los municipios de la Comarca.

Informa también que se celebró Comisión contra la violencia de género en la Comarca a la que asistieron autoridades y administraciones interesadas.

El 25 de noviembre se celebrará el día internacional contra la violencia de género, estando planificado realizar acciones de diversa naturaleza con mensajes y actividades innovadoras que buscan luchar contra la violencia de género. Igualmente habrá cursos para las familias que deben conocer las campañas e iniciativas actuales que pretenden proteger y concienciar en la lucha contra la violencia de género.

El 8 de marzo próximo se realizará la primera intervención comarcal específica en esta fecha.

Se informa que ha habido reuniones con los centros docentes y Gobierno de Aragón para continuar con el proyecto de Valdejalón por la Educación. Aclara que desde la Comarca se colaborará con formación socio educativa.

Interviene el Sr. Bartolomé indicando que también habrá intervención con el Instituto de La Muela que es plenamente independiente.

La Sra. Lázaro, traslada la conveniencia de que en la mesa de violencia de género participe también la oposición, la Presidenta trasladará esa idea.

El Sr. Ramírez, informa que se ha adjudicado el contrato de contenedores de aceite y que se han comprado contenedores de papel. Igualmente informa que se pasará al pago a los Ayuntamientos los 190.456,44 euros por los gastos de amortización de maquinaria, celda en uso, mantenimiento infraestructuras y posterior sellado años 2015, año 2016 y año 2017.

Igualmente el Sr. Ramirez pone en conocimiento de los presentes que el Consorcio de Residuos nº5 de Calatayud no se ha constituido todavía en presente legislatura debiendo tenerse en cuenta previsiones de liquidación a la espera de liquidación definitiva por el Consorcio que se envió por Comarca de Valdejalón a los Ayuntamientos en diciembre de 2018

Pregunta la Sra. Lázaro sobre contenedores que se queman, indicando el Consejero de residuos que son pocos y generalmente por brasas.

10- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Lázaro pregunta al Sr. Diez sobre las horas de monitores respondiendo este que las horas disponibles se han destinado fundamentalmente a los usuarios más jóvenes al ser los que presentaban una mayor demanda.

También plantea la Sra. Lázaro situación que viven los vecinos de su localidad cuando van a interponer alguna denuncia a la Guardia Civil, que en muchas ocasiones no hay agentes disponibles considerando necesario el incremento de efectivos.

La Sra. Marín, indica que lo importante es que la gente que sufre un daño de traslado de su denuncia para que desde los órganos competentes se incremente la dotación de efectivos.

Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta el compromiso de mantener una reunión con los diferentes agentes implicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Luis Martínez Solano.